



!!! NAVIDAD... !!!



ORIGEN DE LOS VILLANCICOS DE NAVIDAD

Los villancicos son canciones con una melodía muy típica en Navidad y otras fechas religiosas, y son una manera de contar la historia de Jesucristo y su nacimiento, generalmente, en el mes de Diciembre. Los niños los adoran, y los adultos también, junto a la responsabilidad que tienen de ser los encargados de transmitirlos. Sin embargo, sus orígenes no son religiosos y han sufrido algunas modificaciones con el paso del tiempo hasta llegar a la forma en la que los conocemos hoy en día.

los conocemos hoy en día.

De las cantigas a los villancicos

Los villancicos tienen su origen en las cantigas, una especie de poesías cantadas típicas de la época medieval gallego-portuguesa del siglo XII, siendo practicadas en un principio por la nobleza, personas que interpretaban la poesía lírica. Sus temas estaban dirigidos hacia el amor, la política y los pesares de las personas de pueblo o áreas rurales; quienes no tenían mucha voz en aquellos momentos. A las personas que cantaban las cantigas se las conocía como juglares, y aquellos que las componían como trovadores.

De esta manera se pasa de las cantigas a los villancicos, en torno al siglo XV, los cuales, en un principio, no eran temas religiosos. Eran más bien relatos de vivencias de gente de pueblo, por eso se cree que de allí provenga su nombre "villancicos" o "habitantes de villa". La forma básica del canto de los villancicos dio origen a una estructura de canto en la que existen estribillos y coplas; y en el siglo XVI se introdujo la guitarra en los cantos, produciéndose una melodía aún más encantadora.

Los villancicos con significado religioso

No es sino hasta la segunda mitad del siglo XVI, cuando la iglesia católica comienza a ver en los villancicos una manera de contar historias religiosas de forma amena y pegadiza para el pueblo. Así, los villancicos comienzan a ser utilizados principalmente en dos fechas, Navidad y Corpus Christi, dos épocas destinadas a aumentar la fe de los católicos

Ya a partir del siglo XVII los villancicos se hacen más populares dentro de la comunidad cristiana, traspasándose a otras fiestas religiosas y siendo cada vez menos relacionadas con historias profanas. El proceso evangelizador de los villancicos salió de las fronteras españolas hacia otras regiones latinoamericanas y africanas, siempre conservando su principio, llegarle de una manera amena al pueblo; por eso, las canciones toman lenguaje propio del lugar donde se canta.

Hoy día los villancicos se utilizan como tradición para festejar la Navidad en familia, y es común utilizar una guitarra al son de un villancico, alrededor de la corona de adviento cada domingo de diciembre o escucharlos en las misas típicas de estas épocas.

Conocer los orígenes de las tradiciones llena de significado nuestras acciones y nuestras vidas reconocen raíces ancestrales que se anclan en la historia.



Si desea escuchar Villancicos con imágenes de video, lo invitamos a hacer clic sobre el siguiente link:

https://www.youtube.com/watch?v=oVEvdSiizIM&list=PLMmiM_6WFEI9n_rouECZRf0kt6JQC_t_&sns=em

!!! Todos tenemos un niño en un rincón del corazón !!!



La Comisión Directiva JUBINAR desea a todos los Socios:

Feliz Navidad y un Próspero Año Nuevo 2017 !!!



TURISMO "Jubinar"

MAR DEL PLATA - 2017

La Sub-comisión de Turismo de nuestro Centro ha preparado este año 2 propuestas para el VIAJE A MAR DEL PLATA, que ponemos a consideración de nuestros Socios y son:

OPCION 1.

Fecha: 27 de febrero al 8 de marzo 2017 – Hotel PRESIDENTE (*)** ubicado en pleno Centro de Mar del Plata – 8 días y 7 noches – Bus cama ejecutivo exclusivo para el grupo – Servicio a bordo – Régimen de

comidas: media pensión durante toda la estadía – Asistencia al viajero con Assist Card – Carpas en Balneario Bahía Varese: con piscina, restaurante, sanitarios y vestuarios – Coordinador permanente. Excursiones: Pinamar, Carilo y Villa Gesell / City Tour cultural / Guías locales profesionales en las excursiones. Organización responsable: Liagre Viajes

Precio total \$ 12.000,= Forma de pago: 3 cuotas, la primera al reservar. Debe cancelarse antes de viajar.

OPCION 2.

Fecha: Marzo fecha a definir. – Hotel LUZ Y FUERZA – 8 días, 5 noches – Pensión Completa – Asistencia médica con franquicia – Coordinador. Organización responsable: Pedraza, Viajes y Turismo

Precio total \$ 4.460,= Forma de pago: 3 cuotas, la primera al reservar. Debe cancelarse antes de viajar.

INFORMES E INSCRIPCION: Martes, Miércoles y Jueves de 10:30 a 12:30 horas en la sede del Centro JUBINAR, calle 9 de Julio 1025, donde miembros de la Subcomisión de Turismo atenderán deferentemente a los interesados, durante el resto del mes de Diciembre 2016 y primera semana de enero 2017.



PROXIMAS FECHAS PAGO CAJA 8470

EL 16 de diciembre 2016 estará acreditado en Bancos el 2° medio aguinaldo 2016 y el 29 de diciembre 2016 se acreditará el Haber Jubilatorio de Diciembre 2016.

Fechas de pago Caja 8470 en Enero y Febrero 2017: consultar en pagina web: www.caja8470.com.ar en próximos días.



CAJA COMPLEMENTARIA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

A los Jubilados de la Universidad Nacional de Córdoba que cobren el Haber Complementario, se les recuerda que el 26 de enero 2017 se acredita en cuentas bancarias el Bimestre Nov-Dic y 2° SAC/16



CIERRE POR VACACIONES DEL CENTRO "JUBINAR"

Desde el LUNES 9 DE ENERO 2017 hasta el 29 del mismo mes, nuestro Centro JUBINAR permanecerá cerrado por vacaciones del personal, **reabriendo sus puertas el LUNES 30 DE ENERO 2017.**

El día LUNES 6 DE FEBRERO 2017, nuestra Institución permanecerá cerrada por ser el DIA DEL EMPLEADO UTEDYC



SOCIO - CULTURALES

Los **ALMUERZOS MENSUALES** de los primeros Viernes de mes, se reanudarán en el mes de Abril de 2017 y serán anunciados oportunamente.

Los **TALLERES** abrirán su inscripción en el mes de Marzo de 2017 y las clases se iniciarán mediados de Marzo o principios de Abril, según los Talleres. Oportunamente, este Semanario ampliará información, para permitir la participación de todos los interesados.

Esperamos el año próximo, contar con la entusiasta colaboración de los Socios, que constantemente, renuevan su interés en compartir las actividades Socio-Culturales propuestas por nuestro Centro



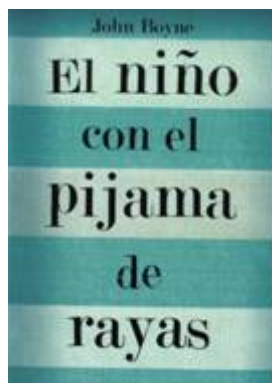
BIBLIOTECA JUBINAR

Anunciamos las NUEVAS ADQUISICIONES que incorporamos recientemente a nuestra Biblioteca JUBINAR:

- CREAR O MORIR – Autor: Andrés Oppenheimer
- EL LIDERAZGO AL ESTILO DE LOS JESUITAS. Autor: Chris Lowney
- SUITE PRANCESE. Autora: Irene Nemirovsky
- EL NIÑO CON EL PIJAMA A RAYAS. Autor: John Boyne

Comentamos:

EL NIÑO CON EL PIJAMA DE RAYAS – John Boyne – 37ª edición – 219 páginas – Editorial Salamandra



Transcribimos palabras del Editor, en contratapa: "Creemos que es importante empezar esta novela sin saber de qué trata. Este libro no es sólo para adultos, también lo pueden leer, y sería recomendable que lo hicieran, niños a partir de los 13 años de edad."

"Profundamente conmovedor" The Wall Street Journal

PRESTAMOS DE VERANO EN BIBLIOTECA:

Todos los libros que se presten a los Socios antes del cierre de Vacaciones de nuestra Sede, tienen plazo hasta la primera semana de Febrero para devolverlos.

!!! ES UNA BUENA OCASION PARA LEER CON TRANQUILIDAD EN ESTAS VACACIONES !!!

¿ QUE LIBROS TENEMOS EN BIBLIOTECA "JUBINAR" ?

Recordamos a nuestros Socios que en la PAGINA WEB: www.jubinar.org.ar pueden acceder al LISTADO COMPLETO de libros existentes en nuestra Biblioteca, ingresando en TITULO: "Servicios" / SUBTITULO: "Biblioteca" . Al final del texto haga clic en: "DESCARGUE HACIENDO CLIC EN LISTADO LIBROS DISPONIBLES"



INSTITUCIONALES

ACTA ACUERDO N° 8

En el Semanario JUBINAR del 19 de octubre 2016, anunciamos el dictado del [Decreto Provincial N° 1328](#) publicado en el Boletín Oficial de fecha 5 de octubre de 2016, donde se aprobó el [Acta Acuerdo N° 8](#), suscripta el 2 de junio de 2016, decreto que actualizó NO SOLO EL VALOR REFERENCIAL DEL M2 DE CONSTRUCCION, sino también todas las Escalas arancelarias de las distintas profesiones que aportan a nuestra Caja 8470.

El [Acta Acuerdo N° 8](#) incluye los ANEXOS I y II (con 8 fojas) que estimamos conveniente poner en conocimiento de nuestros lectores, para la mejor comprensión del alcance de dichas actualizaciones, que se vienen repitiendo – con retraso – desde el año 2013, en que se dictó el Decreto 1221 que dio origen a un escalonada modificación de los valores referenciales de Honorarios, notablemente atrasados en relación a las variaciones económicas del país.

ACTA ACUERDO N° 8 – Anexo I

"En la ciudad de Córdoba, siendo el día 2 de Junio del año 2016 y en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto Provincial N°2189/2010 se reúnen en el ámbito del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales de la Provincia de Córdoba, los presidentes de los Colegios de Arquitectos de la Provincia de Córdoba (Ley N° 7192), Colegio de Ingenieros Agrimensores de la Provincia de Córdoba (Ley

N°7455), Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Córdoba (Ley N° 7873), Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba (Ley N° 7674), Colegio de Técnicos Constructores Universitarios y/o Constructores Universitarios (Ley N° 7743), Colegio de Maestros Mayores de Obra y Técnicos en Ingeniería y Arquitectura (Ley N° 7742) y en representación del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales de la Provincia de Córdoba el Secretario de Arquitectura Arq. Daniel Rey y el Director General de Coordinación de Obras Públicas, Ab. Leandro A. García y acuerdan:

1. En función del mecanismo de readecuación de los valores monetarios de las escalas arancelarias del Decreto Ley N° 1332-C-1956 y del valor por metro cuadrado para distintas obras de arquitectura establecido en el Acta Acuerdo N° 5 de fecha 18/06/2013 que fue aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto 1221/13 se estima oportuno adoptar para el cuarto cuatrimestre de equiparación el valor del índice del costo de construcción – nivel general – del mes de marzo de 2016 que asciende a 253,71 y el valor por costo de metro cuadrado del mes de Marzo de 2016 que asciende a \$ 8.729,26 ambos determinados por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba teniendo en cuenta el procedimiento aprobado en el Acta mencionada ut-supra y debiéndose aplicar el coeficiente 0,8, es decir \$ 6.983,40
2. Los valores resultantes de la aplicación del mecanismo y de los valores indicados anteriormente, se detallan en los Anexos I y II del presente
3. Los firmantes del presente documento ratifican los argumentos manifestados por los representantes de la Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba – Ley 8470 – en la nota presentada con fecha 19/05/2016 (nota n° 28915204730816) y solicitan al Gobierno de la Provincia por el medio que correspondiere, que disponga la aplicación obligatoria para todos los matriculados de las instituciones que la integran, de los valores arancelarios que resulten de los reajustes escalonados previstos. Ello con el fin de asegurar el sostenimiento del régimen previsional y la equidad en los aportes de todos los profesionales involucrados.
4. Establecer que todas las escalas arancelarias acordadas en esta acta entraran en vigencia en forma obligatoria para las liquidaciones de honorarios y aportes a partir de los treinta días de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto que apruebe el presente acuerdo.

Las instituciones firmantes ratifican el presente acuerdo que será elevado al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales de la Provincia de Córdoba para su homologación y posterior remisión al Poder Ejecutivo Provincia.”

ESCALAS ARANCELARIAS DECRETO LEY 1332-C-1956

Continúa el [Anexo I](#) detallando las Escalas arancelarias actualizadas en función de los artículos de la mencionada Ley 1332, cuyos títulos son:

- Art. 28 . Días de Gabinete y Campo
- Art. 29. Tareas en Relación de Dependencia
- Art. 38. Planes de Urbanización
- Art. 43. Nivelación geométricas sin ejecución de planimetría
- Art. 44. Nivelación geométrica con ejecución de planimetría
- Art. 45. Levantamiento taquimétrico
- Art. 47. Levantamientos hidrográficos
- Art. 48. Estudio planimétrico de caminos o canales

- *Art. 49. Mensura y confección de planos de campos*
- *Art. 51. Trazado de pueblos y villas fuera de zona urbana o suburbana*
- *Art. 52. Mensura de terrenos urbanos o suburbanos*
- *Art. 53. Mensura de propiedades urbanizadas*
- *Art. 54. Mensura de pertenencias mineras y permisos de cateos*
- *Art. 55. Determinaciones astronómicas*
- *Art. 56. Adicional en función del valor del terreno*
- *Art. 58. Diligenciamiento*
- *Art. 63. Medición de obras de arquitectura*
- *Art. 64. Medición de obras de ingeniería*
- *Art. 78. Proyecto y Dirección Técnica de obras. Clasificados en: Obras de Arquitectura y Obras de Ingeniería, Obras de Ingeniería de Construcción única, Obras de Ingeniería de Instalación.*
- *Art. 81. Obras repetidas y adaptadas*
- *Art. 90. Inspección y ensayo de instalaciones industriales electromecánicas – aeronáuticas – químicas. Maquinas o elementos fijos. Maquinas móviles terrestres o marítimas. Aeronaves.*
- *Art. 97. Tasaciones estimativas de propiedades urbanas o suburbanas. Tasaciones ordinarias de propiedades urbanas o suburbanas. Tasaciones estimativas de propiedades rurales. Tasaciones ordinarias de propiedades rurales. Tasaciones estimativas y ordinarias de obras de Ingeniería. Tasaciones estimativas y ordinarias de instalaciones eléctricas e industriales. Tasaciones de daños.*
- *Art. 107. Concurrencia a audiencias judiciales.*
- *Art. 108. Consultas.*
- *Art. 109. Estudios técnicos, Económicos, Financieros, Técnico legales.*
- *Art. 112 . Informes periciales*
- *Art. 116. Representante técnico de Empresas constructoras*
- *Art. 118. Representante técnico de Empresas proveedoras*

En cada uno de estos Artículos de la Ley 1332, están detallados, además de las escalas arancelarias, valores mínimos referenciales de honorarios, que dado la brevedad de este Semanario no son reproducidas aquí. (El texto completo puede obtenerse en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 octubre 2016, en el anexo [http](#) indicado al final del decreto)

Nótese que los Artículos listados más arriba, correspondientes al Anexo I, abarca el universo de Profesionales - de todas las disciplinas - que aportan a la Caja 8470, con algunas excepciones, como Agronomía, Electrónica, etc. cuya incorporación al sistema es posterior a la Ley 1332 del año 1956, norma que merecería una actualización.

ACTA ACUERDO N° 8 –Anexo II

VALORES POR METRO CUADRADO DE OBRAS DE ARQUITECTURA

4° CUATRIMESTRE DE EQUIPARACION / Decreto 1221/13

Coeficiente del cuatrimestre: 0,80

Valor del m2 INDEC de Marzo 2016 - \$ 8.729,26 – VALOR DE APLICACIÓN \$ 6.983,= por m2

En este Anexo II una Tabla detalla en 3 columnas, el Coeficiente de destino, el valor el m2 en zona sísmica cero y en zona sísmica 1 y 2.

Discriminando 1. VIVIENDAS UNIFAMILIARES; 2. VIVIENDAS MULTIFAMILIARES; 3. EDIFICIOS COMERCIALES; 4. COCHERAS O GUARDACOCHEES; 5. TINGLADOS O COBERTIZOS; 6. GALPONES DE PLANTA BAJA CON CERRAMIENTOS COMUNES. 7. EDIFICIOS ESPECIALES.

NOTA: este Anexo II establece honorarios mínimos referenciales para obras de Arquitectura, específicamente.

PAGINA WEB: www.jubinar.org.ar

Señor Socio, amigos Lectores:

En nuestra página Web podrán ustedes obtener información general de nuestra Institución, re-leer todos los Semanarios JUBINAR del año 2016, visualizar una Galería de fotos de la actividad socio-cultural de nuestro Centro y muchos datos más !!!

Nuestra página web será actualizada en el mes de Diciembre 2016 y se volverá a actualizar en el mes de Marzo de 2017.

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB!!!

!!! SEMANARIO “JUBINAR” sale de Vacaciones !!!

En consecuencia, interrumpirá sus Ediciones durante los meses de ENERO y FEBRERO de 2017

Por lo tanto nos despedimos temporalmente de nuestros Lectores a quienes agradecemos su atención y aliento para continuar en esta tarea de difusión de la actividad societaria y el abordaje de temas varios de interés.

DIOS MEDIANTE...reanudaremos nuestra tarea en MARZO de 2017.

Redacción Semanario JUBINAR

info@jubinar.org.ar - jubinarcba@gmail.com - www.jubinar.org.ar

Responsable de redacción: Arquitecta Alicia Zurita